

RC-03-2020: CONSTANCIA DE ACTA EXTEMPORÁNEA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el trámite

Dirección de Registro Civil



¿Tipo de documento a obtener?

Constancia



¿Tiene costo?

\$ 416.00 - \$ 834.00 Pesos



Tiempo de respuesta

5 Día(s) hábil(es)
Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite que puede realizar una persona física que requiere acreditar que fue registrada en una sola ocasión, al no haber sido registrado al momento de nacer si no después de 15 años de edad.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando una persona requiere comprobar que fue registrada solo una vez y cuando tenía más de 15 años de edad.

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Acta de nacimiento certificada con una expedición no mayor a 6 meses	✓	
• Identificación oficial vigente	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Departamento de constancias

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Constancias

CONSULTAS

Responsable

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil

Domicilio

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2290 ext. sin extensión

Correo

registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:30 am a 12:30 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. sin extensión

QUEJAS

Responsable

M. A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Artículo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Haber sido registrado después de los 15 años de edad.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían acreditar ante un tercero, que es valida su acta de nacimiento extemporánea.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 10:34:10

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil